



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal  
Aguazul Casanare - Código. 850104089001  
Calle 9 No.17-49 piso 3  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## **ESTADO Nº23 CPC**

### **VER AUTOS**

El presente ESTADO se fija en la página web de la Rama Judicial- artículo 295 del CGP y artículo 9 del Decreto Legislativo 806/2020-.  
**Hoy veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las siete de la mañana (7:00 a.m.).**

**FECHA DE PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 18 DE AGOSTO DE 2021.**

ITEM	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
1	2014-00225-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	I.F.C.	JOSE ALEXANDER PARRA DIAZ Y VICTOR JULIO PARRA CONTRERAS	CORRIGE AUTO DE FECHA 05/11/2019. ORDENA EMPLAZAMIENTO DE DEMANDADOS. ACEPTA REVOCATORIA DE PODER. RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA. PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES RESPUESTA A EMBARGOS. - <b><u>CONSULTE AQUÍ</u></b> <b><u>OFICIOS-</u></b>
2	2015-00121-00	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA	ORGANIZACIÓN ROA FLOR HUILA S.A.	JOSE LUIS MONTENEGRO BARACALDO Y DURKIS NIÑO SIERRANO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 DEL CGP. SE ABSTIENE DE ORDENA SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE NO. 470-34578. ORDENA A LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL, REALIZAR CORRECCIÓN DE ERROR INCURRIDO EN ANOTACIÓN DE EMBARGO PARA EL FM NO. 470-34578.



**Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura**

**Republica de Colombia**  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
**Juzgado Primero Promiscuo Municipal**  
Aguazul Casanare - Código. 850104089001  
Calle 9 No.17-49 piso 3  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ANOTACIÓN:** señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización y/o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna discapacidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al teléfono fijo 6382377 y/o al correo electrónico [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co).

De conformidad con el D. 806/2020, Art. 9, inc. 1 (...) *“no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores de edad, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal”* (...) Por lo anterior, si desea tener acceso a la providencia y/o al expediente, deberá solicitarlo al Juzgado a través de correo electrónico institucional, [j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**JENNIFER MARCELA ESQUIVEL FORERO  
SECRETARIA**